

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO C. LTDA."**

1. La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 22 de diciembre de 1980, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minucha de Mera, mediante Resolución No. de 23 ENE. 1981 7821
2. Los socios de la compañía son: señores Alvaro Alvarez Pérez, español; Atsuchi Uchida, japonés; y, el doctor Gerardo Salvador Molina, ecuatoriano. Todos casados, domiciliados en Quito.
3. La compañía se denomina: "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO C. LTDA.".
4. Objeto Social: importación de repuestos para vehículos; maquinaria agrícola; electrodomésticos; abonos; artículos de bazar; su comercialización; exportación; agencias y representaciones relacionados con su objeto.
5. Plazo de duración: veinte (20) años.
6. Domicilio principal de la compañía: Quito.
7. Capital Social: DOSCIENTOS MIL SUCRES (s/.200.000,00), dividido en doscientas (200) participaciones de UN MIL SUCRES -- (s/.1.000,00) de valor cada una.
8. Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50% en numerario; el saldo se cubrirá en el plazo de un año.
9. Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 23 ENE 1981

Ldo. Romeo Borja Chiriboga  
SECRETARIO GENERAL

DJ-RL  
MAY  
030

DECLARACION DE LA COMISION DE LA VERDAD

La Comision de la Verdad, creada por la Ley No. 10.000, de 1964, tiene el honor de declarar lo siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

1561

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

La Comision de la Verdad, en su sesion del 15 de mayo de 1964, ha acordado que el informe de la Comision de la Verdad, sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1964 y el 31 de diciembre de 1964, sea el siguiente:

SECRET